



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00077428- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. MATÍAS ZUTER MOLINA, DNI: 43.812.003, quien prestará sus servicios en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano;

Lo manifestado en el orden 117 por la citada Escuela, en el orden 125 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2023-73453-E-UNC-DGAJ#SG, y en el orden 130 lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente – Personal Transitorio- con Relación de Empleo Público - de que se trata, y que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. MATÍAS ZUTER MOLINA, DNI: 43.812.003, el cual regirá a partir del 1° de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10; apartado b).

ARTÍCULO 3°.- El Sr. MATÍAS ZUTER MOLINA deberá concurrir a la Caja

Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

mp/jf